

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1- ÁMBITO DE APLICACIÓN

(1) Estas Condiciones Generales de Venta ("CGV") se aplicarán a todas las ofertas, contratos y pedidos de bienes y servicios ("Transacciones") del Grupo ENAR (ENARCO SA) o una de las empresas de su grupo que se enumeran a continuación (en lo sucesivo, cada una de ellas denominada "ENAR") al cliente.

(2) Estas CGV, incluso si no se acuerdan expresamente de nuevo, también se aplicarán a futuras transacciones comerciales. Será determinante la versión de las presentes CGV que sea válida en el momento de la celebración del contrato y que pueden consultarse en cualquier momento en <https://www.enargroup.com/condiciones-venta-espana>

(3) Las presentes CGV serán siempre de aplicación exclusiva, es decir, quedan expresamente excluidas cualesquiera condiciones del cliente, aun cuando ENAR actúe sin reservas con conocimiento de dichas condiciones del cliente, salvo que ENAR haya aceptado expresamente su validez por escrito.

2- OFERTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN DEL CLIENTE

(1) Todas las ofertas de ENAR están sujetas a cambios y no son vinculantes a menos que se designen expresamente como vinculantes.

(2) ENAR ofrece compromisos y garantías al cliente sólo por escrito y sólo bajo el uso explícito de la terminología antes mencionada.

(3) Los cambios en el diseño técnico por parte de ENAR serán admisibles incluso después de la celebración de un contrato, a menos que ello suponga un cambio significativo en la funcionalidad o que el cliente pruebe que el cambio no es razonable para él. No se considerará inaceptable si el cambio representa una mejora técnica o se debe a una expectativa del mercado o a requisitos legales u oficiales.

(4) El cumplimiento de las obligaciones de ENAR estará siempre supeditado al cumplimiento de todas las obligaciones y deberes del cliente, en virtud de las presentes CGV o de cualquier otro modo. Todas las obligaciones del cliente en virtud de las presentes CGV son obligaciones contractuales y no obligaciones o deberes meramente accesorios. El cliente garantiza que cumplirá sus obligaciones contractuales y de cooperación en virtud de las presentes CGV.

(5) Un pedido del cliente sólo se convertirá en un contrato vinculante tras la confirmación del pedido por parte de ENAR. En caso de duda, el contenido del contrato vendrá determinado por esta confirmación de pedido. En su defecto, la transacción se celebrará en los términos de la oferta de ENAR si el cliente acepta las entregas o servicios sin condiciones.

(6) Si se infringen derechos de propiedad de terceros por suministros realizados conforme a planos u otras especificaciones del cliente, éste estará obligado a eximir a ENAR de toda reclamación.

(7) El cliente estará obligado a facilitar a ENAR su número de identificación a efectos del IVA en el momento del pedido; en caso contrario, el cliente eximirá a ENAR de todas las consecuencias. Además, el cliente deberá proporcionar a ENAR la necesaria confirmación de recepción de la Unión Europea ("UE") en un plazo de tres meses tras la recepción de la mercancía; de lo contrario, el cliente estará obligado a pagar a ENAR el impuesto sobre el valor añadido legal además del precio de compra acordado. En caso de exportación a países fuera de la UE, el cliente estará obligado a proporcionar a ENAR la prueba requerida de acuerdo con la normativa fiscal aplicable inmediatamente después de la entrega de la mercancía, de lo contrario el cliente eximirá a ENAR de todas las consecuencias.

3- PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO, IMPAGO, RETENCIÓN Y COMPENSACIÓN, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

(1) Salvo pacto en contrario, los precios indicados por ENAR son siempre en euros y FCA fábrica/almacén ENAR según Incoterms® 2020 sin embalaje, teniendo que añadir el impuesto sobre el valor añadido vigente el día de la prestación.

(2) Si, desde el momento de la celebración del contrato hasta el momento de la ejecución, los costes de ENAR se han incrementado en más de un 10 % (por ejemplo, debido al aumento de los precios de mercado de las materias primas o de las piezas adquiridas, al aumento de los costes de personal o a la remuneración de terceros implicados en la ejecución), ENAR tendrá derecho a exigir un precio proporcionalmente más alto. Sin embargo, si este precio más alto lo es en un 20% o más al precio acordado originalmente, el cliente tiene derecho a resolver el contrato. El cliente deberá hacer valer este derecho inmediatamente después de la notificación del aumento del precio.

(3) La deducción de un descuento por pronto pago requiere un acuerdo individual.

(4) Los pagos se efectuarán exclusivamente en la cuenta bancaria designada por ENAR. El cliente correrá con los gastos de la transferencia del pago. Quedan excluidos los pagos mediante letra de cambio o cheque, salvo que ENAR haya acordado expresamente dicha forma de pago. Si así lo acuerda ENAR, sólo se aceptarán a cuenta del pago (es decir, no en lugar de la recepción efectiva del dinero), es decir, sólo se considerarán como pago tras el cobro definitivo con fecha valor del día en que ENAR disponga del contravalor.

(5) Las objeciones a las facturas deberán ser planteadas por el cliente en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la factura; de lo contrario, la factura en cuestión se considerará aprobada.

(6) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación de pedido de ENAR, el precio de compra será pagadero sin deducción, inmediatamente después de la emisión de la factura.

(7) En caso de demora en el pago, además de hacer valer los daños causados por la demora, ENAR tendrá derecho a retener la ejecución ulterior de las entregas y servicios y a supeditar la ejecución al pago de todas las reclamaciones pendientes por parte del cliente y/o a exigir garantías. Asimismo, ENAR no estará obligada a adoptar ninguna otra medida para cumplir con los plazos y cantidades de entrega (por ejemplo, compras, preparación de la producción, etc.).

(8) ENAR también tendrá derecho a retener las entregas y servicios hasta que el cliente haya pagado si es evidente que la voluntad o capacidad de cumplimiento del cliente está en riesgo. Tras fijar un plazo adecuado para el cumplimiento concurrente o la constitución de una garantía, ENAR también podrá resolver el contrato y reclamar daños y perjuicios.

(9) Queda excluido cualquier derecho a rechazar el cumplimiento, derecho de retención o de compensación por parte del cliente.

(10) ENAR tendrá derecho a facturar los bienes y servicios por medios electrónicos. El cliente consiente de forma revocable la transmisión de facturas, abonos y notificaciones de vencimiento por correo electrónico en un formato adecuado (por ejemplo, PDF), renunciando al mismo tiempo a la obligación de facilitar documentos en papel, y se compromete a comunicar a ENAR su dirección de correo electrónico a tal efecto para garantizar la recepción de estos documentos enviados electrónicamente.

(11) PORTES: Toda la gama de productos ENAR se entregan a portes pagados (dentro de la España peninsular) por una facturación igual o superior a 900€, siendo excepción: fratasadoras, reglas dobles y perfiles especiales (a partir de 3 m).

(12) ENARCO, S.A. se reserva el derecho de modificar los precios sin previo aviso.

4- ENTREGA, RETRASO EN LA ENTREGA, RETRASO EN LA ACEPTACIÓN

(1) Salvo pacto en contrario, la entrega de la mercancía se realizará de acuerdo con los Incoterms®2020 FCA. La titularidad y el riesgo de pérdida pasarán de ENAR al cliente cuando la mercancía pase al transportista designado por el cliente.

(2) Las fechas de entrega sólo serán vinculantes si se han acordado expresamente como vinculantes. El cumplimiento por parte de ENAR de las fechas de entrega especificadas está sujeto al cumplimiento puntual y adecuado de todas las obligaciones del cliente. Además, está sujeto al suministro correcto y puntual a ENAR, siempre que ENAR no incurra en negligencia grave en la selección del proveedor o en el aprovisionamiento específico. Si se reconocieran retrasos, ENAR informará de ello al cliente. ENAR tendrá derecho a entregas parciales.

(3) En caso de incumplimiento o retraso por parte de ENAR, el cliente podrá desistir de las transacciones no cumplidas si se cumplen los requisitos legales para ello. El cliente sólo podrá desistir de las transacciones parcialmente cumplidas si no existe interés en la entrega y el cumplimiento parciales. El cliente sólo tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios por demora en la medida en que la responsabilidad de ENAR no esté excluida o limitada de conformidad con las presentes CGV. En cualquier caso, dichas reclamaciones se limitarán a los daños previsibles en el momento de la celebración del contrato, pero en ningún caso superarán el 5 % del valor de la entrega parcial o total pendiente, siempre que dicha entrega, debido al retraso o al incumplimiento, no pueda ser utilizada por el cliente de ninguna forma, a tiempo o de conformidad con el contrato.

(4) Si el cliente se retrasa en la aceptación, el riesgo de pérdida accidental pasará al cliente; si durante el retraso en la aceptación se produce una imposibilidad o incapacidad por parte de ENAR, el cliente seguirá estando obligado a pagar una indemnización.

(5) Mientras dure el retraso en la aceptación (también en caso de retraso en la recogida y entrega) por parte del cliente, ENAR también tendrá derecho, sin perjuicio de otros derechos, a almacenar la mercancía a entregar a expensas del cliente. Lo mismo se aplicará si ENAR retiene la entrega debido a pagos pendientes o a un deterioro de la situación financiera del cliente. ENAR también podrá encargar a un transportista dicho almacenamiento. ENAR tendrá derecho a cargar los gastos adicionales incurridos con una indemnización global del 0,5% del precio neto de compra de la mercancía en cuestión por día natural comenzado, hasta un máximo del 5%. ENAR tendrá derecho a hacer valer otras reclamaciones y a probar un daño mayor; cualquier indemnización a tanto alzado ya pagada en virtud del presente documento se compensará con dichas reclamaciones.

(6) En caso de retraso en la aceptación, ENAR también podrá solicitar al cliente que acepte (o cancele) la mercancía y, tras un periodo de gracia razonable, resolver el contrato y hacer valer sus derechos por incumplimiento. Esto incluirá una penalización por incumplimiento de contrato por importe del 25 % del precio de la mercancía no aceptada/retirada, sin perjuicio y con carácter adicional a cualquier otra indemnización por daños y perjuicios derivada de dicho retraso en la aceptación.

5- FUERZA MAYOR

(1) Si circunstancias de fuerza mayor, tales como guerra, sabotaje, desastres naturales, epidemias, pandemias, interrupciones de la actividad empresarial, conflictos laborales, medidas políticas u órdenes oficiales, embargos, prohibiciones de importación o exportación, derechos de aduana u otras circunstancias imprevisibles que sean independientes de la voluntad e influencia de ENAR, impiden el cumplimiento puntual en la fecha de entrega, la fecha de entrega se pospondrá teniendo en cuenta el retraso causado por las circunstancias. Esto también se aplicará si estas circunstancias se producen en los proveedores de ENAR o sus subproveedores.

(2) Si ENAR no es responsable de un retraso no sólo temporal en la entrega, ENAR tendrá derecho a desistir del contrato si el cumplimiento del mismo no es razonable para ENAR. En este caso, ENAR informará al cliente de la falta de disponibilidad y del desistimiento. ENAR tendrá derecho a cobrar al cliente los costes ya incurridos; siempre que cualquier contraprestación ya recibida en exceso de los mismos sea reembolsada al cliente. En tal caso, el cliente no tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios a ENAR.

6- TRANSFERENCIA DEL RIESGO

(1) El riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de la mercancía se transfiere al cliente de conformidad con los Incoterms®2020 de la FCA.

7- NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS, GARANTÍA

(1) Inmediatamente después de la recepción, el cliente deberá inspeccionar la mercancía para comprobar su conformidad con el contrato, en particular su integridad y estado, así como los daños ocasionados por el transporte. Las desviaciones, defectos y daños reconocibles deberán notificarse y reclamarse a ENAR con una explicación detallada inmediatamente, pero a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción, y en cualquier caso antes de su procesamiento o tratamiento.

En caso de defectos ocultos, el plazo de notificación comenzará a contar a partir del momento en que se descubran. Los daños de transporte se anotarán en la carta de porte y en el albarán de entrega y se confirmarán mediante la firma del conductor del transportista. En caso contrario, se extinguirá la garantía.

(2) Se considerará que existe un defecto si los bienes entregados se desvían significativamente de la calidad acordada y la capacidad de uso de los bienes se ve afectada significativamente, o si en el momento de la entrega, los bienes entregados están gravados con derechos de terceros existentes en el domicilio social de ENAR.

(3) Los derechos de garantía prescriben a los doce meses de la entrega de la mercancía por parte de ENAR, salvo pacto en contrario. Además, se aplicarán las respectivas políticas de garantía vigentes de ENAR.

(4) ENAR no será responsable de los defectos causados (parcialmente) por un uso imprevisible, inadecuado o excesivo, por la utilización de consumibles inadecuados, por una manipulación o almacenamiento defectuosos o negligentes, por un mantenimiento, reparación o revisión insuficientes o inadecuados, por la instalación de piezas de repuesto incorrectas (en particular, piezas de repuesto incompatibles o no previstas por el fabricante) o por la instalación de piezas adicionales; o como resultado del desgaste natural o de la corrosión que no sea consecuencia de un defecto de fabricación.

(5) ENAR tampoco asumirá ninguna garantía por defectos causados por una aplicación de los bienes por parte del cliente no previsible por ENAR o por el hecho de que el cliente modifique los bienes o los utilice junto con entregas y servicios de terceros.

(6) Si, a pesar de todo el cuidado prestado, los bienes entregados presentan un defecto que ya estaba presente en el momento de la transferencia del riesgo, ENAR, a su propia discreción y sujeto a una notificación oportuna de los defectos, reparará los bienes o entregará bienes de sustitución. ENAR no correrá con los gastos de instalación y retirada. El cliente concederá a ENAR el tiempo y la oportunidad necesarios para llevar a cabo la prestación suplementaria.

(7) Si falla el cumplimiento suplementario, el cliente tiene derecho a exigir una reducción correspondiente del precio o, en caso de defectos significativos, a resolver el contrato de compraventa. Los defectos significativos son aquellos que menoscaban la idoneidad o el valor de la mercancía de tal forma que el cliente no puede utilizarla de acuerdo con las condiciones/uso especificados en el contrato. En el caso de defectos meramente insignificantes que no se subsanen mediante un cumplimiento suplementario, en lugar de otros recursos legales, sólo es posible una reducción del precio de compra.

(8) Sólo previo acuerdo o si así lo exige la ley, el cliente tendrá derecho a subsanar el defecto por sí mismo o a encargar su subsanación a terceros y a reclamar a ENAR el reembolso de los gastos necesarios de conformidad con los acuerdos contractuales y las presentes CGV.

(9) Quedan excluidas las reclamaciones de los clientes para el reembolso de los gastos necesarios a efectos de la prestación suplementaria, en particular los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material, en la medida en que dichos gastos hayan aumentado debido a que la mercancía entregada por ENAR al cliente se haya trasladado posteriormente a otro lugar.

(10) En caso de repuestos originales precintados, no se admitirán devoluciones una vez retirado el precinto.

(11) En caso de querer solicitar una valoración de garantía, el cliente deberá en contacto con nuestro SAT en el teléfono 976464094, o por medio del mail sat@enar.es

(12) Para otras reclamaciones del cliente, se aplicarán las disposiciones de estas CGV sobre responsabilidad según el apartado 9 siguiente.

8- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

(1) En caso de incumplimiento contractual, vicios ocultos, realización de conductas no permitidas, o responsabilidad por producto defectuoso, ENAR, salvo pacto expreso de las partes o aplicación de normas imperativas, responderá únicamente en los casos en que concurra dolo o culpa grave. ENAR sólo responderá por negligencia leve en los casos de incumplimiento de deberes de carácter sustancial, entendiendo por tales aquellos cuyo incumplimiento ponga en peligro la consecución del fin perseguido a través del contrato. En este último caso, sin embargo, la responsabilidad de ENAR se limitará a los daños contractuales típicamente establecidos en la celebración del contrato.

(2) ENAR no responderá por manipulaciones o actuaciones ejecutadas por terceros o por terceras empresas distintas de ENAR y, en particular, no responderá en caso de reparaciones o manipulaciones de los bienes que no hayan sido realizadas por ENAR o por personas autorizadas por ENAR o por mal uso o uso indebido de los mismos.

(3) Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad contenidas en los apartados anteriores no serán de aplicación en caso de asunción de garantía respecto a las propiedades de los bienes, en caso de ocultación de un defecto de mala fe, en caso de lesión corporal o que afecte a la salud de la vida de las personas, y cuando, de conformidad con la legislación vigente en materia de responsabilidad por daños causados por productos defectuosos responda necesariamente.

(4) Todas las acciones para reclamar daños y perjuicios contra ENAR, cualquiera que sea su causa, prescribirán en el plazo de un año desde la transmisión del riesgo sobre la mercancía al cliente. En caso de responsabilidad extracontractual, desde que el cliente tenga conocimiento de las circunstancias y constate la actuación del obligado a la indemnización, o desde que, aplicando una mínima diligencia, haya conocido tales extremos. No se aplicarán las reglas contenidas en este párrafo y se aplicarán las reglas aplicables en caso de responsabilidad por dolo o negligencia grave y en los casos previstos en el párrafo anterior.

(5) Si el cliente es un intermediario con respecto a los bienes entregados, y el comprador final un consumidor, la prescripción de una posible acción de devolución contra ENAR por parte del cliente se regirá por la legislación aplicable.

(6) Todas las reclamaciones del cliente que vayan más allá de los defectos materiales, en particular las indemnizaciones por daños y perjuicios, lesiones o menoscabo de objetos, pérdida de beneficios o de otro tipo, quedan excluidas de la garantía ENAR y la Empresa no acepta responsabilidad alguna por ellas.

9- DERECHOS SOBRE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DOCUMENTOS

(1) Si la mercancía se vende junto con un dispositivo electrónico, ENAR concede al cliente un derecho de uso no transferible y no exclusivo del software asociado.

(2) Dicho derecho de uso sólo faculta al cliente para el uso previsto del software dentro del equipo electrónico de la mercancía. En particular, el cliente no tendrá derecho a distribuir, copiar y/o editar el software.

(3) Excepcionalmente, se permitirá la cesión si el cliente puede demostrar un interés legítimo en la cesión a un tercero, poniendo fin al mismo tiempo al uso propio del cliente, por ejemplo, en caso de reventa de la mercancía. En este caso, el cliente obligará contractualmente a su comprador a respetar los derechos que correspondan a ENAR. Por lo demás, se aplicarán las respectivas condiciones (de licencia) para la cesión de uso del software de ENAR suministrado con la mercancía entregada, en su versión modificada en cada momento.

(4) La documentación y los programas necesarios para el funcionamiento de los bienes están sujetos a derechos de autor y de propiedad industrial y siguen siendo propiedad de ENAR.

(5) ENAR también se reserva en exclusiva todos los derechos de propiedad, derechos de autor, derechos de explotación y otros derechos de propiedad sobre todos los documentos -incluso en formato electrónico- que se hayan facilitado al cliente en relación con la realización del pedido, como cálculos, dibujos y otros documentos, así como sobre toda la información, know-how, invenciones, derechos de propiedad industrial, diseños, muestras y marcas.

10- INDEMNIZACIÓN

(1) El cliente indemnizará a ENAR, a primer requerimiento, de todas las reclamaciones de terceros que se basen en un incumplimiento de obligaciones por parte del cliente. Esto incluye, en particular, la defensa frente a reclamaciones directas o medidas oficiales contra el cliente o ENAR, la defensa frente a reclamaciones indirectas o medidas oficiales contra ENAR, el suministro de toda la información necesaria y la asunción de las costas legales y todos los demás gastos necesarios para la defensa. Sin el consentimiento previo de ENAR, el cliente no celebrará ningún acuerdo a tal efecto con terceros o autoridades en perjuicio de ENAR.

11- CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

(1) Los productos y programas informáticos entregados pueden estar sujetos a la normativa de control de exportaciones de los países exportadores.

(2) Por esta razón, cada celebración de un contrato estará sujeta a la reserva de que no exista ninguna prohibición de entrega/ejecución de acuerdo con la normativa aduanera y de comercio exterior pertinente, o de que se concedan las respectivas aprobaciones oficiales necesarias, permisos u otros documentos que ENAR pueda requerir para el cumplimiento del contrato.

(3) El cliente está obligado a cumplir cualquier normativa de exportación y/o importación. Además, el cliente facilitará a ENAR toda la información pertinente; en caso contrario, el cliente eximirá a ENAR de todas las consecuencias. Si el cliente tiene conocimiento de circunstancias que impidan la exportación o importación de la mercancía, informará inmediatamente a ENAR. Si la obtención de los documentos necesarios para la exportación o importación es incierta, ENAR tendrá derecho a resolver el contrato tras fijar un nuevo plazo de dos semanas.

12- ELIMINACIÓN

(1) ENAR asumirá la responsabilidad del producto en virtud de la legislación aplicable en materia de residuos (incluida cualquier obligación de recogida y eliminación de residuos) sólo en la medida en que el cliente no tenga la obligación de asumir dicha responsabilidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de responsabilidad del cliente, éste eximirá a ENAR y a los proveedores de ENAR de las obligaciones legales y las reclamaciones relacionadas de terceros.

(2) El cliente obligará contractualmente a los terceros comerciales a los que ceda la mercancía suministrada a eliminar la mercancía suministrada tras la finalización de su uso a sus expensas, de conformidad con las disposiciones legales, y a imponer una obligación adicional correspondiente en caso de una nueva cesión de la mercancía. Si el cliente no obliga contractualmente a los terceros comerciales a los que cede la mercancía suministrada a asumir la obligación de disponer de eliminar la mercancía suministrada y a imponer una obligación adicional correspondiente, el cliente estará obligado a recuperar la mercancía suministrada tras la finalización del uso a expensas del propio cliente, y a eliminarla de conformidad con las disposiciones legales. A este respecto, el cliente eximirá a ENAR de cualquier reclamación de terceros.

(3) Las citadas reclamaciones de indemnización a ENAR por parte del cliente no prescribirán antes de transcurridos dos años desde la finalización definitiva del uso de la mercancía. Este plazo comenzará a contar, como muy pronto, a partir de la recepción por ENAR de una notificación por escrito de la finalización del uso por parte del cliente y/o sus clientes.

13- INGENIERÍA INVERSA

(1) Se prohíbe al cliente obtener conocimiento de la construcción, funcionalidad técnica y otras propiedades que no sean generalmente conocidas y fácilmente accesibles mediante el examen, desmontaje o prueba de la mercancía (la denominada ingeniería inversa). El cliente reconoce que esto supondría una violación de los secretos comerciales de ENAR.

(2) En caso de incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por cada caso de incumplimiento y renunciando a la excepción de continuación del incumplimiento, el cliente estará obligado a pagar una penalización contractual sin culpa a ENAR por un importe de 1500.000 euros por cada caso individual. Las demás reclamaciones (por daños y perjuicios) no se verán afectadas por esta disposición.

(3) Esta disposición se aplica durante un periodo de tres años tras el fin de la relación comercial.

14- CONFIDENCIALIDAD

(1) Toda la información de ENAR que no sea ya de dominio público deberá ser tratada confidencialmente por el cliente y no podrá ponerse a disposición de terceros. Dicha información deberá ser devuelta o eliminada inmediatamente en cualquier momento a petición de ENAR o si no se concluye ninguna transacción.

15- PROTECCIÓN DE DATOS

(1) De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa a los clientes que los datos personales facilitados serán responsabilidad de ENAR. ENAR tratará los datos personales facilitados con la finalidad de atender y gestionar la relación comercial, así como el envío de información sobre los productos y servicios de ENAR cuando los clientes hayan prestado su consentimiento. El tratamiento de dichos datos se basa en el consentimiento del interesado para solicitar el servicio o cumplimentar la solicitud. Los datos personales recogidos serán tratados con la debida diligencia y seguridad y en todo caso cumpliendo con las disposiciones legales vigentes en cada momento. Los datos facilitados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. En ningún caso ENAR contempla la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE.

(2) Los clientes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que consideren que se han vulnerado las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos. Asimismo, el cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación dirigiéndose a ENAR, en la dirección Calle Burtina, 16. Polígono PLAZA, 50197 Zaragoza (España); o por correo electrónico a la dirección gdpr@enar.es

16- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, FUERO, LUGAR DE CUMPLIMIENTO, LEY APLICABLE

(1) Cualquier transferencia de los derechos y obligaciones del cliente en virtud de la relación comercial requiere el consentimiento previo por escrito de ENAR para ser efectiva.

(2) Para todas las relaciones comerciales y cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre el cliente y ENAR, será de aplicación la legislación española de carácter común. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías. Cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir entre ENAR y sus clientes en relación con las relaciones comerciales mantenidas entre ambos, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza. No obstante, ENAR podrá optar, a su libre elección, porque cualquier litigio o controversia sea sometido a los tribunales del lugar donde el cliente tenga su domicilio.

17- DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS PEDIDOS ONLINE

(1) A través de su tienda online, ENAR vende únicamente a clientes comerciales.

(2) La presentación de mercancías en la tienda online no incluye ya una oferta de venta vinculante. La oferta de celebrar un contrato de compra la realiza el cliente mediante la presentación de un pedido completo a ENAR. Antes de enviar el pedido, el cliente también puede comprobar y modificar la cesta de la compra y los detalles de las modalidades de entrega y pago. El cliente quedará vinculado a un pedido durante 14 días, es decir, el contrato será vinculante si ENAR acepta el pedido dentro de este plazo.

(3) Tras la presentación del pedido, el cliente recibe una confirmación por correo electrónico sobre la recepción del pedido por parte de ENAR (confirmación del pedido), que sin embargo no representa ya una aceptación del contrato. ENAR declara la aceptación del contrato dentro del plazo de aceptación según el párrafo (2) por correo electrónico separado tan pronto como la mercancía sale del almacén (confirmación de envío) o ENAR puede confirmar la producción de su mercancía al cliente (confirmación de pedido).

(4) Si el pedido comprende varios artículos, el contrato sólo se perfeccionará para aquellos artículos que expresamente se enumeren en la confirmación de envío o de pedido por parte de ENAR. Lo anterior también se aplicará si el cliente ya ha abonado el precio de compra o ha dado instrucciones de pago antes de la celebración del contrato debido al método de pago elegido. Si en este caso el contrato no se celebra por cualquier motivo, ENAR informará al cliente por correo electrónico (en caso de aceptación parcial del contrato junto con la confirmación de envío o de pedido de los artículos entregables) y reembolsará inmediatamente el pago anticipado.